

85 Aniversario del Instituto Politicanco Nacional. 70 Aniversario del CECyT 11 "Withido Massieu" 60 Aniversario de la Escuela Superior de Fínica y Matemáticas. 50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Monitor" y del CECyT 13 "Ricardo Fíores Magón"

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2; 3 fracciones I y V; 4 fracción XXIV; 7; 8 fracción I y 14 fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 1 y 2 de su Reglamento Orgánico; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, el Código de Conducta del Instituto Politécnico Nacional y en observancia a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

Considerando

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que, en observancia a la misma disposición constitucional, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bélem do Pará), son los instrumentos internacionales firmados por México más importantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Que el Hostigamiento Sexual y Acoso sexual son manifestaciones de violencia que afectan principalmente a las mujeres y derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo; y que al ser actos que, generalmente, suceden en lo privado, el dicho de las presuntas víctimas constituye prueba preponderante de lo narrado. Que la transformación de la vida pública de México sólo es posible con una administración pública al servicio de la

sociedad que actúe bajo los principios de ética pública.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

"CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

La regeneración ética de la administración pública es un medio y un propósito de la Cuarta Transformación y corresponde a las y los servidores públicos cumplir con el compromiso de construir una ética pública fundada en el respeto, la igualdad, protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas. La fortaleza del Gobierno de México está en la confianza que la ciudadanía ha depositado en él y en el compromiso de las personas servidoras públicas que trabajamos día a dia por un México mejor.

M

Secretaría de Administración, Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51381, Correo Electrónico: comitedeetica@ipn.mx





85 Aniversario del Instituto Politificnico Nacional 70 Aniversario del CECyT 11 "Wilhido Massec" 60 Aniversario del la Escuela Superior del Finica y Matemáticas 50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Monetos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magós"

Las personas que conformamos el servicio público tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad y, al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, siendo las mujeres las más afectadas por estas formas de violencia. Estas prácticas no son manifestaciones nuevas, forman parte de un problema estructural de discriminación contra las mujeres, sustentadas en los esterectipos de género de una cultura discriminatoria.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al hostigamiento sexual al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la victima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, fisicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Mientras que, el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que confleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Ante esta realidad, el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, a través de mi representación, hace explícito el pronunciamiento de CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO DE TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

De forma enunciativa, más no limitativa, en esta institución están prohibidas las siguientes conductas:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalla por rechazar proposiciones de carácter sexual.

Secretaría de Administración, Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51381, Correo Electrónico: comitedeetica@ipn.mx







85 Aniversano del Instituto Politricrico Nacional 70 Aniversano del CECyT 11 "Milhido Massies" 60 Aniversano del Escueta Supenor de l'Isica y Matemáticas 50 Aniversano del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricado Fiores Magón"

- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaría, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasias o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes intimas del cuerpo a una o varias personas.

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, configuran sanciones de carácter laboral, penal y administrativo. En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas que integramos el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Instituto Politécnico Nacional cuenta con un procedimiento para la recepción y atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés el cual puede ser consultado en la liga https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/docs-etc/190529-Proc-denunciasTR.pdf, a través del cual se establece como mecanismos para presentar la denuncia en el micrositio (https://www.ipn.mx/etica/), correo electrónico (comitedeetica@ipn.mx) o por medio de un escrito dirigido al propio Comité.

Asimismo, el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual; por ello, contamos con personas consejeras y un Comité de Ética y Prevención de los Conflictos de Interés para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten y tenemos el firme compromiso de implementar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, dirigido a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los principios de igualdad de género; confidencialidad; no revictimización; debido proceso; respeto, integridad personal; transparencia; debida diligencia, y pro persona.

h

Secretaría de Administración, Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 0773B, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 513B1, Correo Electrónico: comitedeetica@ipn.mx





85 Aniversario del Instituto Politiconico Nacional 70 Aniversario del CECyT 11 "Wilhido Massies" 60 Aniversario del a Escuela Seperior de Fisica y Matemáticas 50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Ficres Magdin"

Sabemos que para transitar hacia una cultura de igualdad y no discriminación no existe discurso más persuasivo que el ejemplo. Por ello, debemos reconocer que para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales la participación de todas y todos es imprescindible.

En este sentido el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL se compromete a promover compañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en la materia, difundir periódicamente información clara y accesible sobre los procedimientos de atención y sanción, impulsar el desarrollo periódico de diagnósticos cualitativos y cuantitativos sobre el tema, entre otras.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dr. Arturo Reyes Sandoval Director General DIRECCION GENERAL

M

Secretaria de Administración, Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51381, Correo Electrónico: comitedeetica@ipn.mx

